

CORRECCIÓN AL ANUNCIO de modificación Anexo V de ayudas LEADER 2023-2027 de fecha 29 de septiembre de 2026 con CSV CSV5Q2L89E2L815Y1TTO

Por la que se introducen las siguientes modificaciones:

Donde dice: Anuncio de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural relativo a la modificación de los criterios establecidos en el anuncio n ° 215 publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 6 de noviembre de 2025 relativo a la modificación de los criterios establecidos en el Anexo IV:, **debe decir:** Anuncio de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural relativo a la modificación de los criterios establecidos en el anuncio n ° 215 publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 6 de noviembre de 2025 relativo a la modificación de los criterios establecidos en el **Anexo V:**

Donde dice: Los criterios de elegibilidad, selección e intensidad publicados en el presente anuncio, se aplicarán las solicitudes de ayuda que se registren desde el día 1 de octubre de 2026. **Debe decir:** Los criterios de elegibilidad, selección e intensidad publicados en el presente anuncio, se aplicarán a las solicitudes de ayuda que se registren desde el día 1 de octubre de 2026 y **a las solicitudes de ayuda de proyectos que hayan quedado en insuficiencia presupuestaria en el primer y segundo proceso selectivo de la convocatoria de 2026.**

Donde dice: Apartado único. Modificación de criterios establecidos en el anexo IV, **debe decir:** Apartado único. Modificación de criterios establecidos en el **anexo V**

Donde dice: ANEXO IV: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA, **debe decir:** **ANEXO V: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA.**

Donde dice: 10. BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA (OMEZYMA). El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá en su totalidad se asignará a los proyectos de inversiones productivas que hayan iniciado la ejecución de la inversión y puedan aprobarse en su totalidad de acuerdo al remanente disponible, siguiendo el siguiente orden por tipología de proyectos: en primer lugar a expedientes de Emprise Rural Leader, en segundo lugar a expedientes de inversiones productivas, en tercer lugar expedientes de inversiones no productivas y en cuarto lugar expedientes de cooperación entre particulares. * El equipo técnico verificará los expedientes que han iniciado la ejecución mediante justificación documental (facturas y justificantes de pago) y en su caso, mediante comprobación in situ, para que pueda proponerse su aprobación en Junta Directiva. Los expedientes que hayan iniciado serán los que tengan prioridad de acuerdo a la prelación indicada y conforme a la puntuación de sus proyectos según los criterios de baremación. **Debe decir:** El presupuesto disponible en cada proceso de selección se distribuirá de la siguiente manera: 10. BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA (OMEZYMA).

- 1- *Proyectos Emprise Rural Leader.***
- 2- *El proyecto de inversiones productivas con mayor puntuación.***
- 3- *El proyecto de inversiones no productivas con mayor puntuación***
- 4- *El proyecto de cooperación entre particulares con mayor puntuación.***
- 5- *Proyectos de inversiones productivas que hayan iniciado la ejecución de la inversión de acuerdo a la puntuación obtenida.***
- 6- *Proyectos de inversiones no productivas que hayan iniciado la ejecución de la inversión de acuerdo a la puntuación obtenida.***

El equipo técnico verificará los expedientes que han iniciado la ejecución mediante justificación documental (facturas y justificantes de pago) y en su caso, mediante

comprobación in situ, para que pueda proponerse su aprobación en Junta Directiva, para los tipos de proyectos del apartado 5 y 6 del listado indicado. En estos casos, los expedientes que hayan iniciado serán los que tengan prioridad de acuerdo a la prelación indicada y conforme a la puntuación de sus proyectos según los criterios de baremación

Zaragoza a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

18012122V
JOSE MANUEL
PENELLA (R:
G50703750)

Firmado digitalmente
por 18012122V JOSE
MANUEL PENELLA (R:
G50703750)
Fecha: 2026.09.30
12:27:16 +02'00'

Fdo. José Manuel Penella Cambra

CSV2T8X61A8KY1OY1TTO